



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/0022

Montevideo, 29 de abril de 2009.-

RESOLUCION 193 ACTA 010

VISTO: la solicitud presentada por la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Semilla para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 442/DFR/06 de 23 de mayo de 2006 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Colonia y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2009 la autorización a la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada Productores de Semilla (en adelante Calprose), para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Colonia.
- 2.-Liberar a partir del 31 de enero de 2009 la frecuencia radioeléctrica 140.300 MHz. que fuera asignada a Calprose.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese